



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS CHULUCANAS – PIURA

Ruc: 20105266988

Av. Jirón Cuzco N° 421 - Chulucanas



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Denominación

Reglamento de Funcionamiento Interno de la **Plataforma de Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas

Artículo 2º.- Objeto

Contribuir con el funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil contando con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos y administrativos para una adecuada implementación de la gestión reactiva del Riesgo de Desastres.

Artículo 3º.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas de acuerdo a sus funciones, en todas las entidades que conforman el SINAGERD.

Artículo 4º.- Base Legal

- Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, respectivamente.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley N° 28961.
- Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local”.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional – PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.
- Decreto de Alcaldía N°020-2023-MPM-CH el cual, regula la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Morropón – Chulucanas.

Enosa
2366 84 25

GOBIERNO DEL PERU

Jirón Cuzco
70054319
PNP

03752061
JUS H.M.A.P.

0272251
JCS

2661-CH
44158526

Diocesis

Benedito

Colegio de Ingenieros

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
95 ANNA

[Signature]
2-51

[Signature]
ESSALUD
21546876

ARTESANIA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS
CHULUCANAS – PIURA**

Ruc: 20105266988

Av. Jirón Cuzco N° 421 - Chulucanas



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CAPÍTULO II: PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 5º.- Concepto

Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI.

La organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas Defensa Civil son responsabilidad directa de los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 6º.- Conformación

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, ha sido constituida mediante el DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2023 MPM-CH, del 06 de Noviembre de 2023, la cual establece una estructura de conformación de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
Alcalde de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas
SECRETARIO TÉCNICO
Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres
MIEMBROS
Gobernador Político de Morropón – Chulucanas
Fiscal Coordinador del Ministerio Público
Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba
Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba
Ministerio de Agricultura – Chulucanas
EPS- GRAU S.A.
Universidad Católica Sedes Sapientae UCSS
Diócesis de Chulucanas
Representante de Asentamientos Humanos
Colegio de Ingenieros del Perú – Comité Local Chulucanas
Compañía de Bomberos - Chulucanas
Cooperativa Agraria de Productores Orgánicos – APROMALPI
Comunidad Campesina José Ignacio Távora Pasapera

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number 3368432.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature and the number 48279251 UCSS.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature and the number 92894512.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS
CHULUCANAS – PIURA

Ruc: 20105266988

Av. Jirón Cuzco N° 421 - Chulucanas



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asociación de Apicultores Orgánicos – Chulucanas
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B
Autoridad Local del Agua del Alto Piura – Huancabamba
ESSALUD – CHULUCANAS
Policía Nacional del Perú
ENOSA – CHULUCANAS
Hospital de Apoyo – Chulucanas
Sociedad de Beneficencia Pública – Chulucanas
Oficina del Registro Militar – Chulucanas
Unidad de Gestion Educativa Local – UGEL - Chulucanas
Asociación de Ganaderos del Distrito de Chulucanas
Caritas del Perú – Chulucanas
Centro de Emergencia Mujer – Chulucanas
ONG – Plan Internacional
SENASA
Fundación Ayuda en Acción
Jefe del Área de Seguridad Nacional “B” del Ejército del Perú

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Artículo 7°.- Convocatoria

La Plataforma de Defensa Civil se reunirá con carácter ordinario en forma Trimestral y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil o a propuesta de la Secretaría Técnica de la Plataforma y de los integrantes de la Plataforma, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria se realizará con anticipación de cinco (05) días, excepto aquellas que por circunstancias de gravedad implique un plazo menor, para ello se emitirán Oficios Múltiples, esquelas o mensajes electrónicos donde se especifique la fecha, la hora y el lugar; adjuntando la agenda correspondiente, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria.

La convocatoria de las reuniones, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será efectuada por el Presidente o Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 8°.- Quórum.

El quórum es la presencia mínima requerida para sesionar. Para ello se requiere la mitad más uno de sus miembros. Si el número de éstos es impar, el quórum es el número entero inmediato superior.

Representatividad

Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil podrán ser representados por su inmediato inferior en las reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaría Técnica de la

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Plataforma de Defensa Civil. La designación de los representantes alternos debe ser formalizada por la entidad que es miembro de la Plataforma de Defensa Civil.

Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 9°.- Sede y lugar de reuniones

La Plataforma de Defensa Civil desarrollará sus reuniones, en el local señalado en la convocatoria.

Artículo 10°.- Actas de las reuniones

La Plataforma de Defensa Civil se reunirá de acuerdo al artículo 7 del presente reglamento.

La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes de la Plataforma. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Dejar constancia de las ausencias injustificadas.
- f) Firma, por los integrantes y/o representantes.
- g) Anexar la documentación sustentaría y antecedentes.

La custodia de las actas, estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 11°.- De las funciones generales.

La Plataforma de Defensa Civil ha sido constituida mediante Resolución de alcaldía N°, cuyas funciones son:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres – (GTGRD)
- c) Proponer normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación articulados a los niveles inmediatos superiores de atención de la emergencia y/o desastres.
- d) Proporcionar según el nivel que corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials 'B' in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink, including 'Inde' and '70054319'.

Handwritten signature and initials in blue ink, including '14158526' and '06CL-CH'.

Handwritten signature and initials in blue ink, including '14158526' and '06CL-CH'.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials 'B-51' in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink, including 'ESSALUD' and '21546826'.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.

- e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo GTGRD.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD.
 - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

Artículo 12º.- De las funciones específicas.

12.1 De las funciones del Presidente.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil (PDC) mediante norma.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC. Esta función es indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d) Incluir las acciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual de la Municipalidad respectivamente.
- e) Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI (Dirección Desconcentrada Piura) en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDCR.
- f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

12.2 De las funciones del Secretario Técnico

- a) Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Large handwritten signatures and initials in blue ink across the bottom of the page.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- g) Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- h) Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i) Presentar a Municipalidad con copia al Gobierno Regional y Dirección Desconcentrada Piura –INDECI, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- j) Solicitar la Asistencia Técnica al INDECI en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil.
- k) Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- l) En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos de las Municipalidades provinciales consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Distritales, respectivamente.

12.3 De los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la PDC.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

CAPÍTULO III: ARTICULACION DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 13º.- Articulación de las plataformas de Defensa Civil

13.1 Entre Plataformas de Defensa Civil

- a) La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, puede articular esfuerzos y recursos con otras plataformas de su jurisdicción incluyendo el nivel regional para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- b) Las Plataformas de Defensa Civil colindantes a la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas pueden priorizar su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS

Artículo 14º.- De la votación

- a) La votación se realiza a mano alzada por mayoría simple.
- b) En caso de empate en la votación, el voto del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil se considera doble para los efectos de la dirigencia. En caso de



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ausencia del Presidente y por delegación expresa del titular, corresponde al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil esta acción.

Artículo 15°.- De la aprobación de los acuerdos

- a) Los acuerdos serán aprobados por votación según el artículo 14°.
- b) En caso de conflictos de interés con algún acuerdo, cualquiera de los miembros debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente ha dicho asunto.

Artículo 16°.- De las actas

- a) Los acuerdos son registrados en el acta indicada en el artículo 10°.

CAPÍTULO V: PARA LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 17°.- Toma de decisiones

- a) Las decisiones se tomaran según los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, establecidos por las autoridades en el marco de sus competencias.
- b) La toma de decisiones se realizará sobre la presentación de proyectos, planes o documentos normativos que contribuyan a la implementación de la gestión reactiva del riesgo de desastres
- c) Para el proceso de toma de decisiones el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, será el encargado de dirigir las reuniones y llevar a cabo la votación de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil. Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, tendrán voz y voto para la toma de decisiones.

CAPÍTULO VI: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18°.- Infracciones y Sanciones

Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, articularan e implementaran el presente reglamento, en concordancia con el Título V de la Ley N° 29664, artículos 20 y 21 y en consideración a la Segunda disposición complementaria final del reglamento de la Ley del SINAGERD, D.S. N° 048-2011-PCM.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Las instituciones miembros de la Plataforma de Defensa Civil brindarán las facilidades del caso a los integrantes de la Plataforma, para que realicen sus actividades.

SEGUNDA.- Enviar una copia del presente reglamento al INDECI y CENEPRED para el seguimiento y monitoreo respectivo.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the top left.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS
CHULUCANAS - PIURA

Ruc: 20105266988

Av. Jirón Cuzco N° 421 - Chulucanas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERCERA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil a propuesta del Presidente o Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Shirley Dany
70054519
PNP

[Handwritten signature]
Manual José Cueva Gomez
INGENIERO DE SISTEMAS
REG. CIP N° 140248

[Handwritten signature]
Defensa Civil

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
0668475

[Handwritten signature]
B-51

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
48277251
JCS

[Handwritten signature]
ESSMLUD
21546828

[Handwritten signature]
41158526
UGEL-CH

[Handwritten signature]
Monseñor